



Excmo. Ayuntamiento de Cuenca – CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

SERVICIO DE POLICÍA LOCAL

DENOMINACIÓN:

CONTRATO DE SERVICIOS DE GRÚA MUNICIPAL PARA LA RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE VALLAS Y SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL.

ASUNTO:

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE GRÚA MUNICIPAL PARA LA RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE VALLAS Y SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL.

1. RETIRADA, INMOVILIZACIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS. CARGA, DESCARGA Y TRASLADO DE VALLAS Y SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito espacial de actuación del Servicio de Retirada, Inmovilización y Depósito de Vehículos y carga descarga y traslado de vallas y señalización provisional, será el correspondiente a todo el término Municipal de Cuenca, sus pedanías, polígonos industriales y estación Fernando Zóbel.

1.2. MEDIOS MATERIALES

A. VEHÍCULOS.

Deberá contar, al menos, con los recursos siguientes:

- Un (1) vehículo-grúa nuevo para servicio ordinario. Con masa máxima remolcable (MMR) 3500kg y apto para el enganche, transporte y arrastre de turismos de combustión, turismos de energías renovables (eléctricos, híbridos y GLP), vehículos “todo terreno”, motocicletas, ciclomotores y vehículos industriales (furgones). Debe cumplir las necesidades de bajas emisiones requeridas para la entrada en las zonas reguladas como bajas emisiones de municipio de Cuenca y disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas para su uso en casco urbano, pedanías, polígonos industriales y estación de trenes Fernando Zóbel, atendiendo a su circulación por las vías o travesías de concesión entre éstas.

FECHA DE FIRMA: 3/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: FEAT7EB95ED33904F3571FA17033F54345DB96823

PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR JEFE DE POLICÍA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC29F7008373B6D7D42A5

NOMBRE: BARRIOS VALENCIA, ÁNGEL





- Un (1) vehículo-grúa para servicio extraordinario. Con masa máxima remolcable (MMR) 3500kg y apto para el enganche, transporte y arrastre de turismos de combustión, turismos de energías renovables (eléctricos, híbridos y GLP), vehículos “todo terreno”, motocicletas, ciclomotores y vehículos industriales (furgones). Debe cumplir las necesidades de bajas emisiones requeridas para la entrada en las zonas reguladas como bajas emisiones de municipio de Cuenca y disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas para su uso en casco urbano, pedanías, polígonos industriales y estación de trenes Fernando Zóbel, atendiendo a su circulación por las vías o travesías de concesión entre éstas. Éste será necesario para cubrir el servicio extraordinario.
- Concierto con una empresa, para la retirada de vehículos que no puedan ser retirados por el vehículo-grúa contemplado en el párrafo anterior, debido a su tonelaje o cualquier otra circunstancia. Este concierto debe exigir la presencia en el lugar de retirada en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) minutos.
- Todos los vehículos-grúa deberán estar perfectamente equipados con los útiles y herramientas necesarios para las labores de movilización e inmovilización, enganche, traslado y depósito de los vehículos. Tendrán también:
 - Cabestrante de 4.600 kg.
 - Faro de trabajo de largo alcance, colocado en la parte posterior de la cabina.
 - Faro de trabajo de largo alcance, colocado en la parte posterior trasera del vehículo.
 - Puente homologado de señalización lanza destellos homologado.
 - Cinchas de amarre y sujeción de vehículos.
 - Enganche de bola mixto de 3.500 kg. desmontable.
 - Dos (2) Carritos automáticos auxiliares para vehículo remolcado homologados para realizar transporte por carretera.
 - Dos (2) Carritos giratorios para vehículos mal estacionados.
 - Dos (2) Carritos largos
 - Pintura y rotulación según directrices del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
 - Igualmente deberán contar con cámara fotográfica digital.
 - Sistema de enganche e izado de vehículos de palas elevadoras hidráulicas.





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca – CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

- Asimismo, deberán contar con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte. También dispondrá de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determine al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados. Asimismo, deberá cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos para la legislación vigente en materia de seguridad, circulación vial, seguros y trasportes terrestres.
- El adjudicatario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarle en los vehículos durante las diferentes operaciones previstas en el servicio objeto de este concurso.

En caso de avería del vehículo-grúa, deberá ser sustituido por otro de iguales características, en un tiempo máximo imprescindible para su sustitución y nunca superando las 24 horas. Durante el tiempo de reparación o sustitución no podrá quedarse sin servicio el Ayuntamiento de Cuenca, siendo necesario disponer de un servicio ya sea concertado con otra empresa o similar que garantice los servicios de urgencia (vado).

B. UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO HABILITADO Y CARRO.

Para la carga, descarga y traslado de vallas, señales, conos, y otros elementos de señalización o balizamiento se pondrán a servicio de los operarios un vehículo y un carro de titularidad del Ayuntamiento de Cuenca, mediante los cuales se realizarán dichas funciones. Dicho servicio se podrá realizar también mediante la grúa municipal la cual deberá disponer de enganche de bola mixto de 3.500 kg. desmontable.

C. REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LOS MEDIOS MATERIALES.

Al término del plazo de duración del contrato, revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en adecuado estado de conservación y funcionamiento, las inversiones que hayan sido ofertadas por el adjudicatario como criterio de adjudicación o mejora vinculada a la prestación del servicio, así como la nueva grúa destinada a la prestación del mismo, sin perjuicio de las restantes obligaciones de conservación y mantenimiento establecidas en el contrato.

1.3. MEDIOS HUMANOS.

A. PERSONAL.

El contratista dispondrá del personal necesario para conducir los citados vehículos atendiendo las necesidades establecidas por el Servicio de Policía Local y para realizar las operaciones de enganche, traslado, depósito y movimiento de vehículos, carga y descarga de vallas, señales, conos y otros elementos de señalización, etc. , debiendo de contar con la formación adecuada para la realización de las funciones recogidas en este pliego, especialmente con vehículos de energías renovables (eléctricos, híbridos y GLP).

FECHA DE FIRMA: 31/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: FEAT7EB95ED33904F3571FA17033F54345DB96823

PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR JEFE DE POLICÍA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC29F7008373B6D7D42A5

NOMBRE: BARRIOS VALENCIA, ÁNGEL





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca - CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

El personal destinado a este servicio deberá contar con un uniforme normalizado adecuado para el trabajo incluyendo prendas protectoras contra la lluvia, así como elementos reflectantes para el trabajo nocturno.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del personal adscrito al servicio taquillas individuales adecuadas para la guarda y custodia de sus efectos personales, vestuario y equipos de trabajo, garantizando su correcto estado de conservación, limpieza y funcionalidad durante toda la vigencia del contrato.

De conformidad con el análisis técnico y organizativo efectuado, y en atención al volumen de actividad, distribución horaria y condiciones de prestación previstas en el presente Pliego, la correcta ejecución del servicio de retirada de vehículos mediante grúa municipal requiere una dotación mínima estructural de cuatro (4) trabajadores adscritos al contrato.

Dicha dotación se considera suficiente para garantizar la cobertura continuada del servicio en los términos establecidos, mediante la correspondiente planificación de turnos y con pleno respeto a la normativa laboral vigente en materia de jornada, descansos y vacaciones.

La determinación de esta dotación mínima responde exclusivamente a criterios técnicos, organizativos y de eficiencia en la gestión del servicio, derivados del cómputo anual de horas de prestación previstas y de la necesidad de asegurar su continuidad durante los 365 días del año.

No obstante, lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el convenio colectivo sectorial vigente en materia de subrogación de personal, el adjudicatario vendrá obligado a subrogar al personal actualmente adscrito al servicio que ostente derecho a ello, en los términos y condiciones establecidos en la normativa laboral de aplicación, aun cuando el número de trabajadores afectados fuese superior a la dotación mínima estructural definida en el presente Pliego.

En consecuencia, la eventual existencia de un número superior de trabajadores con derecho a subrogación no alterará la determinación técnica de las necesidades mínimas del servicio, ni supondrá modificación de las condiciones esenciales de su prestación, debiendo el adjudicatario asumir las obligaciones laborales que legalmente procedan.

2. HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La organización del servicio dependerá en todo momento de la Jefatura de la Policía Local, debiendo el adjudicatario garantizar su prestación conforme a las siguientes condiciones:

FECHA DE FIRMA: 31/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: FEAT7EB95ED33904F3571FA17033F54345DB96823

PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR JEFE DE POLICÍA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC29F7008373B6D7D42A5

NOMBRE: BARRIOS VALENCIA, ÁNGEL





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca – CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

SERVICIO DIARIO

El servicio se prestará **todos los días del año, durante las 24 horas**, garantizando la disponibilidad permanente de una (1) grúa a disposición de la Policía Local y/o Agentes de Movilidad, conforme al siguiente horario:

De 07:00 a 22:00 h de lunes a jueves

De 07:00 a 04:00 h viernes, sábados y vísperas de festivos

De 07:00 a 22:00 h domingos y festivos

Durante el horario nocturno, el servicio se prestará mediante un sistema de **retén (sin presencia física)**, debiendo el adjudicatario atender los requerimientos en un plazo máximo de veinte (20) minutos, conforme al siguiente horario:

De 22:00 a 07:00 h de lunes a jueves

De 04:00 a 07:00 h viernes, sábados y vísperas de festivos

De 22:00 a 07:00 h domingos y festivos

SERVICIO EXTRAORDINARIO

Con carácter adicional, el adjudicatario deberá atender los servicios extraordinarios que determine la Jefatura de la Policía Local, mediante:

- La puesta a disposición de una segunda grúa, y/o
- La ampliación del horario del servicio ordinario

Estos servicios se prestarán en función de las necesidades del servicio, incluyendo, entre otros:

- **Semana Santa:** Serán necesario la ampliación del servicio con una segunda grúa el sábado noche previo al domingo de ramos y el sábado noche previo al domingo de resurrección. El horario de esta segunda grúa será desde las 23:00 horas a las 07:00 horas (8 horas x 2 días, 16 horas).
- **Fiestas San Julián:** Ampliación de horario. Todos los días establecidos como fechas de Fiestas de San Julián, el horario será de 07:00 horas a 04:00 horas (ampliación de 6 horas sobre el horario general)
- **San Mateo:** Ampliación de horario. Todos los días establecidos como fechas de Fiestas de San Mateo, el horario será de 07:00 horas a 04:00 horas (ampliación de 6 horas sobre el horario general).
- **Otros servicios.** Acordados con el Jefe del Servicio de acuerdo con los eventos programados o previstos en el calendario anual o necesidades urgentes sobrevenidas.

El conjunto de servicios extraordinarios no podrá superar **200 horas anuales**, o las que, en su caso, haya ofertado el adjudicatario como mejora.

La Jefatura de la Policía Local podrá introducir ajustes en la distribución de los servicios, siempre que se respete:

HASH DEL CERTIFICADO:
FEAT7EB95ED33904F3571FA17033F54345DB96823
FECHA DE FIRMA:
31/08/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SUBINSPECTOR JEFE DE POLICÍA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC29F7008373B6D7D42A5

NOMBRE:
BARRIOS VALENCIA, ÁNGEL





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca – CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

- La cobertura horaria mínima establecida
- El límite anual de horas extraordinarias

El sistema de prestación definido responde a la necesidad de garantizar la **continuidad del servicio, la seguridad vial y la atención inmediata a incidencias**, adaptándose a los distintos niveles de demanda en función de los días y franjas horarias.

3. PROCESO DE DATOS Y OTROS ELEMENTOS.

El adjudicatario estará obligado a realizar los partes, estadísticas y documentaciones, periódicas o no, relacionados con el servicio que se presta, que le sean requeridas por el Ayuntamiento de Cuenca. A tal finalidad, será utilizado el programa que actualmente dispone la Policía Local del Ayuntamiento de Cuenca a través de la aplicación APPOLO.

Estos datos consistirán en la elaboración de la información del servicio de forma que permita obtener los parámetros adecuados para el logro de los siguientes objetivos:

- a) Control de los vehículos retirados.
- b) Retirada de los vehículos por zonas de la ciudad.
- c) Control de la señalización y las vallas trasladadas.
- d) Control de kilometraje realizado por el servicio.
- e) Cuantos datos sean solicitados por la dirección municipal del contrato que tendrá, en todo momento, acceso a la información recabada.

La elaboración de la información mencionada se efectuará mediante los medios informáticos necesarios de control y gestión adecuada para documentar la información tal y como se ha definido en los párrafos anteriores.

El adjudicatario deberá realizar trimestralmente una estadística con todos los datos y parámetros del servicio, donde se recojan los datos suficientes para poder conocer los diferentes índices de funcionamiento y eficacia de este, así como servir de base para corregir disfuncionalidades y desviaciones de este. Concretamente deberá presentar trimestralmente un listado de los vehículos trasladados, vehículos retirados, vallas y señales trasladadas. Todo ello deberá ser entregado a la persona que ostente la Jefatura del servicio de la Policía Local.

La empresa deberá proporcionar adhesivos indicadores de la retirada de vehículos para información a los propietarios, cuyo diseño y texto será el indicado por el Ayuntamiento, así como poner a disposición del personal adscrito al servicio, durante toda la vigencia del contrato, al menos una (1) tableta electrónica (tablet)

HASH DEL CERTIFICADO:
FEAT7EB95ED33904F3571FA17033F54345DB96823
FECHA DE FIRMA:
31/08/2026

PUESTO DE TRABAJO:
SUBINSPECTOR JEFE DE POLICÍA

NOMBRE:
BARRIOS VALENCIA, ÁNGEL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC29F7008373B6D7D42A5





destinada a la gestión operativa y documental de las actuaciones realizadas en ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son especiales obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- A. Designación de un interlocutor de la empresa adjudicataria con el Servicio de la Policía, que tendrá que personarse en un plazo máximo de 2 horas en las instalaciones de la Policía Local.
- B. Todo el personal que utilice el contratista para la prestación del servicio objeto de este procedimiento, deberá estar debidamente asegurado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, no teniendo en ningún caso relación laboral con el Ayuntamiento de Cuenca, quien nunca se subrogará en las obligaciones del contratista respecto de dicho personal.
- C. El pago de todos los gastos de averías, mantenimiento y servicios técnicos derivados de cada uno de los vehículos grúa, de los equipos que lleven instalados o destinados a la prestación del servicio.
- D. Conservar, reponer y reparar inmediatamente los vehículos grúa y los equipos que lleven instalados.
- E. Asumir las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que se formulen ante la Administración por los daños y perjuicios ocasionados a los particulares en sus bienes o derechos, con ocasión del funcionamiento normal o anormal del servicio objeto del contrato. A este fin se deberá concertar y tener vigente durante el periodo del contrato y sus prórrogas, seguros de responsabilidad civil, por los capitales establecidos en el Pliego de condiciones Administrativas. Las copias de las pólizas suscritas serán entregadas anualmente en la Jefatura de Policía Local.
- F. No retrasarse sistemáticamente en la prestación de los servicios.
- G. No demorarse en el comienzo de la prestación de los servicios, salvo causas de fuerza mayor.
- H. Colaborar eficientemente con los servicios municipales.
- I. No paralizar o interrumpir la prestación de los servicios, salvo causas de fuerza mayor.
- J. La prestación inmediata del servicio tras la denuncia o conocimiento de una situación que a tenor del pliego y de las disposiciones aplicables demanden aquella.
- K. La prestación efectiva y regular del servicio.





Excmo. Ayuntamiento de Cuenca – CONCEJALÍA DE SEGURIDAD

- L.** Utilizar los medios mecánicos establecidos y mantener éstos en buen estado de conservación.
- M.** El empleo de recursos humanos o materiales, en cuantía o calidad iguales a los comprometidos en la oferta.
- N.** En dispositivos de especial relevancia a nivel organizativo por parte de Policía Local, como son Cabalgata de SS.MM. los Reyes de Oriente, prueba de atletismo, procesión en honor a los patronos del municipio y otras pruebas o emergencias que pudieran surgir, el adjudicatario prestará servicio preferente con el fin de dar traslado a los vehículos que dificulten el normal desarrollo del evento, todo ello sin coste adicional para este Ayuntamiento, no sobrepasando las horas extras establecidas en el presente pliego (200 horas anuales o las que el contratista haya ofertado).
- O.** No ocultar ni falsear datos e información exigibles por el Ayuntamiento.
- P.** Cumplir todas las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego.
- Q.** Confidencialidad y protección de datos. El adjudicatario y todo el personal adscrito a la ejecución del contrato estarán obligados a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cuantos datos, informaciones, documentos o antecedentes conozcan con ocasión de la prestación del servicio, especialmente aquellos relacionados con la actividad de la Policía Local, la seguridad pública y los procedimientos administrativos o sancionadores. Asimismo, deberán cumplir íntegramente lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose a:
 - Utilizar los datos únicamente para la finalidad derivada de la ejecución del contrato.
 - No comunicar ni ceder datos a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento.
 - Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de la información.
 - Garantizar la formación y concienciación del personal en materia de confidencialidad y protección de datos.

Estas obligaciones subsistirán incluso una vez finalizado el contrato.

Todas las obligaciones recogidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales.

En Cuenca (a fecha de la firma electrónica)

SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL
Ángel Barrios Valencia.

FECHA DE FIRMA: 31/08/2026
HASH DEL CERTIFICADO: FEAT7EB95ED33904F3571FA17033F54345DB96823

PUESTO DE TRABAJO: SUBINSPECTOR JEFE DE POLICÍA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC29F7008373B6D7D42A5

NOMBRE: BARRIOS VALENCIA, ÁNGEL

